RESOLUCIÓN N° 124/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/11, A LA FIRMA *"CONSTRUCTORA ALPE"* PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 7 BARRIO ACARAY – FRACCIÓN MANUEL.

Ciudad del Este, 31 de enero de 2.011.-

VISTA: La Resolución Nº 7269/10/I.M., "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/11 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 7 BARRIO ACARAY – FRACCIÓN MANUEL CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 964/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"CONSTRUCTORA ALPE"*

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 7269/10 I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación para la Construcción de pavimento tipo empedrado en el Km. 7 Barrio Acaray – Fracción Manuel a la firma "CONSTRUCTORA ALPE", por ser la única oferta y resultar ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°129/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES"** Fuente de financiamiento **Recursos propios**.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"CONSTRUCTORA ALPE"* la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/11, convocada para la contratación de una empresa para la construcción de pavimento tipo Empedrado en el Km 7 Barrio Acaray – Fracción Manuel cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 121.180.193 (Guaraníes ciento veinte y un millones ciento ochenta mil ciento noventa y tres) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la obra a ser realizada, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente del mismo a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR V. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCION N° 044/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/11, A LA FIRMA "COSTRUCTORA ALPE", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM 7 BARRIO ACARAY, FRACCIÓN MANUEL DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 056/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/11, a la firma **"COSTRUCTORA ALPE"**, para la construcción de pavimento tipo empedrado en el km 7 Barrio Acaray, Fracción Manuel de esta Ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Febrero del 2011, según Acta N° 011; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/11, a la empresa **"CONSTRUCTORA ALPE"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 124/I.M., para la construcción de pavimento tipo empedrado en el km 7 Barrio Acaray, Fracción Manuel de esta Ciudad, por un monto de (G.121.180.193) Guaraníes, Ciento Veinte Un Millones, Ciento Ochenta Mil, Ciento Noventa y Tres, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 044/2011 J.M.

Ciudad del Este, 18 de febrero de 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Muncicipal

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Ciudad Del Este - Dirección de Comunicaciones (UDC)
RECIBIDO
Fecha: 21-02-11
Hora: 11:15
Asunto:
Firma: